

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. MPIO/COC/DA-OP/01/2013**

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN PENÚLTIMO PÁRRAFO ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO 73 DE SU REGLAMENTO, SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, QUE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, MISMO QUE SE ELABORA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**1.-DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:**

**TIPO DE CONTRATO:**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

**OBJETO DEL CONTRATO:**

REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL "ADALBERTO DUMBO LOPEZ", UBICADO EN LA CALLE JESÚS BRISEÑO EN COCULA, JALISCO.

**CARACTERÍSTICAS CONSIDERADAS:**

CONSISTE EN GIMNASIO AL AIRE LIBRE, ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, REHABILITACIÓN DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES Y REMOZAMIENTO DE PINTURA EN ÁREA DE FRONTONES.

**2.-PLAZO DE EJECUCIÓN:**

EL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA "REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL ADALBERTO DUMBO LÓPEZ" UBICADO EN LA CALLE JESÚS BRISEÑO EN COCULA, JALISCO"; ES DE 60 (SESENTA DÍAS NATURALES), TENIENDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 06 (SEIS) DE JUNIO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE) Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA DEBE CONCLUIR A MÁS TARDAR LOS TRABAJOS EL DÍA 05 (CINCO) DE AGOSTO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE).

**3.-RESULTADO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

SE HIZO LA INVITACIÓN A LA CONTRATISTA "RS OBRAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V." QUIÉN CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA "REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL "ADALBERTO DUMBO LÓPEZ", SIENDO SU PROPUESTA ECONÓMICA "ANEXO 1" LA MÁS CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO

**4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**

PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LA "REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL ADALBERTO DUMBO LÓPEZ" UBICADO EN LA CALLE JESÚS BRISEÑO EN COCULA, JALISCO", SE ELIGIÓ PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO TERCERO DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 43 PREVEN LA HIPÓTESIS DE CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL IMPORTE DE CADA CONTRATO NO EXCEDA DE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, SIEMPRE QUE LOS CONTRATOS NO SE FRACCIONEN PARA QUEDAR COMPRENDIDAS EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO.

EN ESE TENOR, EL C. JUAN MANUEL SEVILLA GONZALEZ, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCULA, JALISCO, NOS INFORMA DE LOS MONTOS MÁXIMOS DEL PROGRAMA 2013, QUE DEBERÁ APLICARSE PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN AMPARO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FIJANDO PARA EL ESTADO DE JALISCO LA CANTIDAD DE \$1'535,000 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTAY CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE CON IVA.

#### 5.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

SE ENCUENTRA APROBADO EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA OBRA **"REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL ADALBERTO DUMBO LOPEZ"** UBICADO EN LA CALLE JESÚS BRISEÑO EN COCULA, JALISCO, POR LO QUE SE CUENTA CON EL RECURSO NECESARIO PARA PODER CELEBRAR EL CONTRATO CON UN IMPORTE ESTIMADO DE HASTA **\$970,873.79 (NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

#### 6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EN EL CASO QUE NOS OCUPA Y ATENDIENDO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LAS DIRECCIONES AFINES ADJUDICAN DE MANERA DIRECTA EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA **"REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL ADALBERTO DUMBO LÓPEZ"** UBICADO EN LA CALLE JESÚS BRISEÑO EN COCULA, JALISCO.

#### 7.-ADJUDICACIÓN

UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA PRESENTADA Y TOMANDO EN CUENTA TODO LO ANTERIOR, ESTA H. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DIRECCIONES AFINES CUYOS TITULARES FIRMAN AL CALCE RESUELVEN ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO A LA EMPRESA **"RS OBRAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V."**, YA QUE DICHA CONTRATISTA CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN TIEMPO Y FORMA CON APEGO A LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL.

EL CONTRATO OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, TENDRÁ POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS LA "REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL "ADALBERTO DUMBO LOPEZ" UBICADO EN LA CALLE JESÚS BRISEÑO EN COCULA, JALISCO; CON UN VALOR DE \$970,873.79 (NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONTANDO CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 SESENTA DÍAS NATURALES, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 06 (SEIS) DE JUNIO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE) Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA DEBE CONCLUIR A MÁS TARDAR LOS TRABAJOS EL DÍA 05 (CINCO) DE AGOSTO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE).

FUNDAMENTADO LO ANTERIOR EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 73 DE SU REGLAMENTO, SE FIRMA EL PRESENTE DICTAMEN EL DÍA 4 VEINTICUATRO DE MAYO DE 2013 DOS MIL TRECE, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA PRESIDENCIA DE ESTA MUNICIPALIDAD, UBICADO EN CALLE PORTAL OBREGON No. 30, EN EL MUNICIPIO DE COCULA JALISCO.

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
DE OBRAS PÚBLICAS Y DIRECCIONES AFINES**

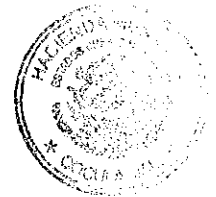
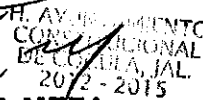


**FÉLIX ALBERTO IBARRA VÁSQUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE COCULA, JAL.  
2012 - 2015

**JUAN MANUEL SEVILLA GONZÁLEZ**  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



**JOSÉ LUIS FIGUEROA MEZA**  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE COCULA, JAL.  
2012 - 2015

**ENRIQUE LÓPEZ GÓMEZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE COCULA, JAL.  
2012 - 2015

*[Handwritten signature]*

20

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
No. MPIO/COC/OP/03/2013**



QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FÉLIX ALBERTO IBARRA VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN SE IDENTIFICA, CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 0000086205001, Y EL C. GILBERTO DAVID NIEVES HUERTA EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 0000098358455, Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA ASOCIADA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL INGENIERO EDUARDO VALENCIA COHETO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 0000148201938; ACOMPAÑADOS Y ASISTIDOS POR LOS CC. JUAN MANUEL SEVILLA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO, Y EL ING. ENRIQUE LÓPEZ GÓMEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, MISMOS QUE FUNGIRÁN COMO TESTIGOS Y QUIENES DECLARAN NO TENER NINGÚN INTERÉS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, QUE LAS PARTES SUJETAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**1. "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

1.1 Es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establece los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.2 Sus representantes están facultados para suscribir el presente instrumento, en los términos del artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y Administración Pública

**CONTRATO No. MPIO/COC/OP/03/2013**